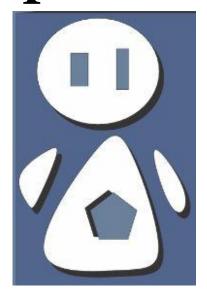
Documentación de Formación Empresarial



Solicitante:

I.T.S. – Instituto Tecnológico Superior Arias - Balparda

Nombre de Fantasía del Proyecto: Lonig System

Grupo de Clase: 3ºIE

Turno: Vespertino

Materia: Formación Empresarial

Nombre de los Integrantes del Grupo:

Bruno Acosta, Kevin Alvarez, Mauricio Brun

Fecha de entrega: 7/11/2020

Instituto Tecnológico Superior Arias Balparda

Gral. Flores 3591 esq. Bvar. José Batlle y Ordoñez - Montevideo





Objetivo

- Nombre de la empresa y Logo.
- Determinación de la actividad y giro de la misma
- Misión, Visión, Valores y Objetivos
- Localización

Alcance

La realización de este documento se ha dado durante el año vigente hasta el 7/11, buscando el mejor desempeño en sus funciones y suplir las demandas necesarias del proyecto.





<u>Índice</u>

1. Nombre y logo de la empresa	4
1.1. Nombre	4
1.2. Logo	4
2. Actividad y giro de la empresa	5
3. Misión, visión, valores y objetivo.	5
3.1. Misión	5
3.2. Visión	5
3.3. Valores	5
3.4. Objetivos	9
4. Localización	9
5. Clientes y proveedores	11
6. Matriz FODA	12
7. Forma Jurídica	15
8. Plan de inversión	17
9. Plan de financiamiento	18
10. Plan de recursos humanos	18
11. Viabilidad de la empresa	22
Bibliografía	27
Anexo Modelo contrato SRL	28
Anexo Ley 16.060 y artículos	31



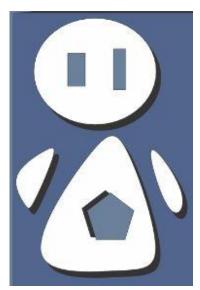


1. Nombre y logo de la empresa

1.1. Nombre

La idea del nombre nació debido a las tareas hechas durante el desarrollo del año, en el cual trabajamos con formularios de login. Debido a eso decidimos hacer un juego de palabras modificando la posición de la tercera y quinta letra de "login", reemplazándolas entre sí. Luego de eso le agregamos "System" ya que es una palabra generalmente usada en empresas de nuestra índole, aquellas que se dedican al desarrollo de páginas web.

1.2. Logo



Ya que el nombre de la empresa hace referencia a los formularios de login, el logo no es una excepción. El nombre de la mascota representada en el logo es tal cual el primer nombre de la empresa: "Lonig". Este consta de un aspecto similar a los íconos de usuarios vistos en aplicaciones y páginas web, a su vez también posee ciertos colores específicamente seleccionados (azúl y blanco), los cuales buscan transmitir una sensación de sinceridad, positividad, seguridad,





confianza y profesionalismo respectivamente. La decisión de los colores se dio en base ciertos datos relacionados a la psicología de los colores en las empresas.

2. Actividad y giro de la empresa

Somos una microempresa pluripersonal, privada y de servicios en la cual nos encargamos de desarrollar páginas web de todo tipo, a las cuales también les brindamos mantenimiento y soporte técnico de primera mano.

3. Misión, visión, valores y objetivo.

3.1. Misión

Buscamos ofrecer páginas web confiables de primera calidad mientras brindamos la mejor atención, enfatizando suplir todas las necesidades de nuestros clientes.

Priorizamos poseer empleados bien formados, los cuales desean tratar a nuestros consumidores tal y como ellos desearían ser tratados. De manera respetuosa y responsable.

3.2. Visión

Ser el líder en desarrollo de páginas web a nivel global, distinguiendo nuestros productos y servicios de todos los demás mediante la calidad de estos.

3.3. Valores

1. Transparencia

Es sumamente importante que todos entiendan las condiciones que comprendemos como empresa a la hora de trabajar juntos, promoviendo la claridad e información sobre nuestra forma de trabajar, teniendo como objetivo desarrollar una mayor cercanía con toda persona y empresa relacionada con nosotros.





2. Honestidad

Deseamos generar la mayor confianza posible mediante la sinceridad, pues el cliente tanto como nuestros trabajadores son el pilar de nuestros emprendimiento y aquello que nos permite ser. Por ende y dado al valor neto de aquellos que nos componen, procuraremos siempre ante todo trabajar con la verdad.

3. Coherencia

Optamos por el cumplimiento total de todas las pautas dictaminadas, ofreciendo siempre soluciones y métodos para poder completar nuestro objetivo tal cual se planeó.

4. Libertad

Todos aquellos con quiénes trabajamos tienen total derecho de plantear dudas, incógnitas y preguntas, opinar y hablar abiertamente con nosotros sobre sus apreciaciones y aclarar, de ser necesario, aquellos puntos que vean convenientes sobre lo que quieren y buscan.

5. Puntualidad en las entregas

La puntualidad es una de las formas de respeto que siempre tenemos en cuenta a la hora de trabajar, pues dando por sabido que a nadie le gusta que contratiempos ajenos terminan incidiendo en demoras sobre aquellas cosas que uno espera ansiosamente, trabajamos con constancia para evitar estos problemas, tanto como para conseguir la correcta solución de estos.

6. Excelencia

Ser excelentes es no sólo lo que anhelamos, sino algo imprescindible a la hora de alcanzar nuestros objetivos a nivel empresarial. Esto implica una constante autoexigencia proveniente de nuestros empleados, producto de la disciplina y filosofía de trabajo que buscamos transmitir con el objetivo de liderar el mercado, y ser siempre la primera opción ante quienes buscan la máxima calidad y rendimiento que se les pueda ofrecer.





7. Adaptabilidad

Este aspecto es fundamental, pues nuestra empresa siempre está adaptándose a las necesidades del mercado. Esto se debe a qué tenemos como objetivo ofrecer el producto más adecuado al momento. Trabajando siempre para encontrarnos constantemente siendo los pioneros en cuanto a la satisfacción de la necesidades de distintas comunidades en el ámbito web, y por qué no, próximamente tal vez en muchos otros campos de la informática.

8. Diligencia

Siempre apreciamos y valoramos el correcto trabajo de los demás, eso nos incita diariamente a seguir operando de la mejor manera posible, "con ganas". Conseguimos mediante este principio nunca desbalancear las cargas laborales de nuestros internos, proporcionando así los mejores resultados posibles debido a la correcta cooperación de nuestros integrantes, lo cual deriva en contentar tal cual lo planeado a nuestro cliente y cómo no, a nosotros mismos.

9. Constancia

La constancia es una cualidad más que importante para este emprendimiento, pues conocemos totalmente la dificultad que implica ser los mejores. Por eso es que todos y cada uno de nosotros nos esforzamos tanto como nos es posible para poder cumplir nuestros objetivos a pesar de los altibajos, ya sean personales o a un nivel más general. Esto nos genera una compensación inmensa en satisfacción cuando finalizamos un proyecto, hecho que nos incita a seguir adelante trabajando.

10. Justicia

Estamos fuertemente en contra de muchas políticas empresariales que directamente implican las injurias y el abuso dentro de muchas empresas. Por ello es que siempre tenemos en cuenta que quienes están al mando siempre constan de características como el respeto, la asertividad y madurez, para evitar comportamientos inadecuados que puedan afectar al ambiente laboral que deseamos brindar.

11. Cercanía

Tenemos el deseo de siempre incluir a nuestro público y generar confianza con nuestras palabras tanto como con nuestras acciones. Queremos que confíen en nosotros pues nada nos contentaría más que haber logrado dejar feliz a





quienes nos permiten seguir nuestro trayecto, aquellos que esperamos sigan eligiéndonos con el pasar del tiempo.





3.4. Objetivos

Cumplir los plazos de entrega acordados a la perfección, esto quiere decir, que nada de lo que hayamos hecho anteriormente esté mal, volviéndose una carga en la siguiente.

Generales:

Sobrevivir en el tiempo.

Incrementar la visibilidad de la empresa en internet a través de publicidad.

Incrementar la eficacia en el soporte técnico.

Crear un departamento específicamente para atención al cliente.

Aumentar el número de empleados de la empresa.

Mensurables:

Desarrollar un total de 10 páginas web en 10 meses.

Aumentar la rentabilidad esperada un 10% en 3 meses.

Aumentar las ventas un 35% cada año.

Mejorar la productividad de nuestros trabajadores en un 20%.

Aumentar el número de visitas a nuestra página web en un 400%.

Generar de 2000\$USD a 4000\$USD a través de publicidad en la página web.





4. Localización

Para la localización de nuestra empresa elegimos una oficina ubicada en Torre Uruguay, C. Coronel Brandzen 1961, 11200 Montevideo, Departamento de Montevideo, Uruguay a un precio de \$U 16.000, ubicamos el inmuebles a través de la página: www.gallito.com.uy



Debido a la carencia de mobiliario en el espacio se debe realizar una inversión en equipos de oficina, por persona estos tendrían el siguiente precio:

Producto	Página web	Tipo	Precio USD
Escritorio	www.elbunkker.com.uy	Escritorio Combinado Unsi Furniture	39
Silla	www.compu.tienda	Silla de oficina HM-1006 negra regulable	64





		Computadora de Oficina Intel	
PC	www.compu.tienda	p445207579	302
		Monitor lenovo l193p lcd 19 quot hd 60hz	
Monitor	www.districomp.com.uy	vga dvi	68

5. Clientes y proveedores

Clientes

Nuestros potenciales clientes son aquellas empresas y personas que requieran una página web de cualquier índole.

Proveedores:

Elbunkker

Sodimac

Computienda

Districomp





6. Matriz FODA

Matriz FODA	Oportunidades *El mercado de páginas web se encuentra en constante crecimiento. *Clientes insatisfechos con los productos de la competencia.	Amenazas *Tecnología "creadora de Website" que puede dificultar nuestra capacidad de atraer clientes. *Competencia.
Fortalezas *RRHH altamente capacitados en el desarrollo web. *Calidad del producto. *Atención al cliente. *Soporte técnico.	Estrategias *Utilizar nuestra capacidad de desarrollo para poder conseguir proyectos más ambiciosos que generen más ganancias.	Estrategias *Ser mucho más competitivos para poder conseguir acatar la mayor cantidad de clientes.
Debilidades *Falta de financiamiento. *Falta de personal en determinadas áreas. *Falta de publicidad.	Estrategias *Aumentar las ganancias de la empresa y el presupuesto gracias a las ganancias adquiridas del creciente mercado.	Estrategias *Efectuar un préstamo para poder invertir en los aspectos negativos de la empresa a causa del bajo presupuesto.





Fortalezas:

- RRHH altamente capacitados en el desarrollo web. Nuestros empleados poseen mucho conocimiento técnico sobre el desarrollo de páginas web, lo cual nos permitirá elaborar productos mucho más complejos que los que otras empresas pueden ofrecer.
- Calidad del producto. Lograremos generar muy buenos productos para aquellos que contratan nuestros servicios, lo cual tendrá como efecto que tengamos una buena imagen de cara al mercado para el cual trabajamos.
- Atención al cliente. El equipo de atención al cliente siempre está dispuesto a escuchar y resolver cada una de las preguntas y dudas de aquellas personas que estén interesadas en nuestros servicios.
- Soporte técnico. El soporte técnico es muy eficiente y efectivo, logrando así solucionar los problemas de compatibilidad, fallos y errores de los productos en un periodo de tiempo muy corto, hecho por el cual nuestros clientes siempre terminarán contentos.

Debilidades:

- Falta de financiamiento. Al ser una microempresa reciente, no logramos conseguir el suficiente trabajo para generar las ganancias deseadas, aquellas que nos permitan expandirnos e ir escalando en el mercado.
- Falta de personal en determinadas áreas. Aunque contemos con personal calificado, la falta de RRHH en determinadas áreas de la empresa genera dificultades en el trabajo y una sobrecarga de tareas a realizar, esto agobia y estresa a nuestros empleados, lo cual disminuye la productividad.
- Falta de publicidad. Este problema surge a raíz de la falta de presupuesto, no logramos publicitarnos lo suficiente mediante anuncios en páginas web y redes sociales. Este hecho tiene como consecuencia que nuestro público sea reducido, disminuyendo nuestras oportunidades de generar ingresos.

Oportunidades:

- El mercado de páginas web se encuentra en constante crecimiento. Hubo un drástico aumento del interés de las empresas por poseer su propio sitio





web por la pandemia de covid-19. Esto nos beneficia como empresa, teniendo un interés constante sobre nuestro servicios proveniente de empresas de todos los tamaños, y en una gran variedad.

 Clientes insatisfechos con los productos de la competencia. La falta de buenas ofertas al cliente que hay por parte de nuestros competidores logra conseguir que nuestro personal técnicamente capacitado logre acatar las demandas de aquellos que requieran productos mucho más elaborados y ambiciosos.

Amenazas:

- Tecnología "creadora de Website" que puede dificultar nuestra capacidad de atraer clientes. Esto se debe a las facilidades que ofrecen para desarrollar su propia página web, las cuales pueden afectar negativamente al interés de contratar nuestros servicios que puedan tener aquellos potenciales clientes, disminuyendo entonces la demanda de nuestro público.
- Competencia. La creación de nuevas empresas de nuestro rubro genera una repartición mucho más grande del sector del mercado al que apuntamos, lo cual genera un ascenso en la competitividad y problemas a la hora de conseguir nuevos clientes.

Estrategias:

FO - Utilizar nuestra capacidad de desarrollo para poder conseguir proyectos más ambiciosos que generen más ganancias.

Aprovechar las reseñas de nuestros clientes para atraer a más posibles inversores.

FA - Ser mucho más competitivos para poder conseguir acatar la mayor cantidad de clientes.

Utilizar la calidad de nuestro soporte técnico para brindar seguridad al cliente con respecto al respaldo.

DO - Aumentar las ganancias de la empresa y el presupuesto gracias a las ganancias adquiridas del creciente mercado.

Crear un departamento de publicidad que consiga no sólo nuevos clientes sino también empleados capaces para expandir nuestra empresa.





DA - Efectuar un préstamo para poder invertir en los aspectos negativos de la empresa a causa del bajo presupuesto.

Conseguir más empleados bien preparados para poder competir por mejores clientes.

7. Forma Jurídica

Costos y pasos para formar una SRL:

La formación de una SRL en Uruguay implica los siguientes cinco pasos:

Paso 1: Redactar y firmar el contrato de constitución

Como primer paso para formar una SRL en Uruguay, todos los accionistas deben redactar y firmar un contrato de constitución de la empresa.

Paso 2: Registrar la SRL ante el Registro Nacional de Comercio

Una vez que el contrato de constitución se haya firmado por todos los socios, habrá un período de 30 días para registrar la SRL ante el Registro Nacional de Comercio.

Paso 3: Publicar los estatutos en el Boletín Oficial

Se debe publicar un resumen de los estatutos de constitución en el Diario Oficial (IMPO) y en otro diario nacional. Debe detallar el nombre de la empresa, socios que la conforman, capital, objeto social y domicilio fiscal.

Paso 4: Registrar la SRL ante las entidades locales

Al menos diez días antes de comenzar a operar, la empresa debe estar registrada ante los principales entes reguladores como la Dirección General Tributaria (DGI) y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTTS).

Paso 5: Informar al Banco Central el porcentaje de participación de los accionistas

Como último paso en el proceso de constitución de una SRL en Uruguay, el Banco Central de Uruguay debe ser informado mediante declaración jurada del porcentaje de participación establecido para cada socio. Tenga en cuenta que cualquier cambio relacionado con este asunto debe ser informado en un plazo máximo de 30 días.





- Timbre profesional de \$210.
- Inscripción de documentos en Dirección General de Registros: \$2530.
- Reserva de nombre en Dirección General de Registros: \$1265.
- En caso de Rúbrica de libros de comercio (Diario, Inventario y/o Copiador de Cartas) en Dirección General de Registros, tasa registral por libro: \$1265.
- Publicación en el Diario Oficial, el monto será variable según la extensión del objeto social, costo mínimo: \$3.543.





8. Plan de inversión

Nombre	Precio
Escritorio x4	\$6,400.00
Impresora	\$3,200.00
Silla x4	\$2,000.00
Archivero	\$7,000.00
Iluminación	\$1,000.00
Utiles	\$1,000.00
Cables de red	\$500.00
Computadoras x4	\$55,020.00
Periféricos	\$10,000.00
Discos duros de almacenamiento	\$2,700.00
Alcohol en gel 1,5L	\$150.00
16 rollos papel higiénico 60m	\$150.00
Escoba y pala	\$130.00
Kit de limpieza para oficinas	\$1,567.00
Alquiler por 3 meses y gastos comunes	\$94,000.00
Formacion de SRL	\$8,813.00
Total	\$193,630.00

Las computadoras vienen con licencias incluídas.





9. Plan de financiamiento

Cada uno de los miembros de la empresa deberá abonar una suma de 50 mil pesos uruguayos para poder pagar los gastos de la empresa y mantener el alquiler y gastos comunes de la oficina durante unos 3 meses. Estas sumas de dinero provendrán de sus ahorros y/o préstamos personales efectuados a Scotiabank por los integrantes de nuestro grupo, estos préstamos estarán hechos en 30 cuotas. para las cuales deberán pagar cada una de ellas en una de 2500 pesos.

10. Plan de recursos humanos10.1 Recibo de sueldo

EMPRESA

Razón social: Login System S.R.L

Domicilio: Torre Uruguay, C. Coronel Brandzen 1961, 11200 Montevideo,

Departamento de Montevideo.

Grupo: Departamento de Informática

B.P.S N°: 6635298 RUT: 234238954358

EMPLEADO

Nombres y apellidos: Mauricio Federico Brun Martinez

Cargo laboral: Desarrollador Web Fecha de ingreso: 23/4/2022

C.I: 5.434.099-9

Liquidación de pago mes Noviembre de 2022 del 1 al 5.

Tipo de salario: Mensual.

NOMINAL

Sueldo: 34.000 Horas extras: 0

Horas nocturnas: o Feriados pagos: o





DESCUENTOS

BPS: 5100

FONASA: 1530

IRPF: 42,5

ADELANTOS: 0

TOTAL DESCUENTOS: 6672,5 CANTIDAD A COBRAR: 27327.,5

10.2 Ficha de cargo

Denominación del cargo: Programador Web.

Grupo ocupacional: Desarrollador

Interrelaciones jerárquicas:

Depende del Project Manager. No supervisa a nadie.

Objetivo del cargo: Este puesto se encarga de la programación de páginas web para satisfacer necesidades requeridas por los clientes internos y externos de la organización, manteniendo un enfoque de calidad en los servicios, trabajo en equipo y priorizando la satisfacción del cliente.

Tareas:

- Escribir código eficiente, probable y bien diseñado mediante buenas prácticas de desarrollo de software
- Crear el diseño del sitio web o la interfaz del usuario usando prácticas estándar de HTML/CSS
- Integrar datos de diversos servicios y bases de datos de «back-end»
- Recabar y perfeccionar las especificaciones y los requisitos según las necesidades técnicas
- Crear y mantener la documentación del software
- Ser responsable de mantener, ampliar y escalar nuestro sitio
- Mantenerse al día de tecnologías emergentes o tendencias del sector y aplicarlas a las operaciones y actividades
- Cooperar con los diseñadores web para adaptar la intención del diseño visual





Características específicas del cargo:

Contrato zafral (por proyecto). Apenas termine el proyecto el empleado volverá a ser agente libre.

El empleado debe trabajar en la realización de un proyecto web en el cual realizará las tareas que se les seleccionarán o el Project Manager decida permitirle hacer.

Deberá asistir en los horarios de 7am a 3pm o de 4pm a 12am en las oficinas de la empresa.

Requisitos:

- Experiencia demostrada como programador o en un puesto relacionado
- Capacidad de programar en lenguajes como C++, Java (J2EE), XML, Python, etc.
- Experiencia en el desarrollo de aplicaciones web utilizando al menos un sistema web popular (JSF, Wicket, GWT, Spring MVC)
- Excelentes conocimientos de bases de datos relacionales, SQL y tecnologías ORM
- Atención al detalle y excelente capacidad de concentración
- Mentalidad analítica y pensamiento crítico
- Capacidad demostrable para descubrir y reparar errores en el código
- Grado en ciencias informáticas, ingeniería de software o en un campo relacionado





10.3 Planilla de RRHH

ISE BUSCA PERSONAL!

Desarrollador Web Tester Especialista en RRHH

Para conocer detalles de los empleos, visita www.lonigsystem.com

Envía tu CV por correo electrónico: i contacto@lonig.com Asunto: Puesto deseado - Apellido Plazo: 20 de Diciembre de 2022





11. Viabilidad de la empresa

Viabilidad legal

Nuestra empresa es viable debido a que no incumple ninguna norma ni ley en el territorio uruguayo, ya realizamos los trámites de BPS y DGI para poder establecerla correctamente a nivel legal.

Viabilidad técnica

En cuanto al aspecto técnico nuestra empresa es viable ya que contamos con los equipamientos informáticos necesarios para poder realizar proyectos web, tenemos empleados capacitados en el desarrollo de páginas web y experiencia en la realización de trabajos en nuestro campo laboral.

Viabilidad de gestión

Para la viabilidad de gestión contamos con profesionales capacitados y con experiencia en gestión de proyectos web de la actualidad, los cuales han demostrado muy buenos resultados en sus proyectos anteriores.

Viabilidad financiera

Es financieramente viable pues analizando el costo de trabajo de nuestros empleados y la demanda del mercado, las ganancias que podemos sacar al vender nuestro producto nos permite tener un saldo positivo con alto margen de ganancia.





Viabilidad comercial

El mercado de páginas web, a partir de la reciente pandemia por Covid-19 tuvo un crecimiento repentino, esto se debe al aislamiento social y cómo las personas comenzaron a utilizar más herramientas online. Muchas empresas notaron un descenso en la clientela en sus locales. Esto los obligó a expandirse y poseer sus propias páginas web para poder competir en el comercio electrónico y mucha gente también se acostumbró a utilizar esta tecnología, lo cual obliga a las empresas a tener un sitio web para poder acaparar la mayor cantidad de clientes y resultar competitiva.

Este hecho nos permite tener una alta demanda de nuestros servicios por distintas empresas que se quieren expandir a ese campo.

Viabilidad ambiental

Nuestra empresa es viable ambientalmente porque los proyectos que elaboramos son únicamente virtuales y no generan residuos, restos o contaminación al medio ambiente. Además, los residuos generados en la oficina son clasificados y llevados a los debidos contenedores de reciclaje.





12. Trámites

Para hacerlo tenés que hacer la inscripción primero en los locales de DGI y luego en los de BPS. Sin embargo, tanto en Montevideo como en varias localidades de otros departamentos, el trámite de inscripción está unificado a través de ventanillas únicas, donde podés hacer en forma conjunta el registro.

Los lugares que cuentan con ventanilla única son:

- Montevideo:
 - * Registro de Contribuyentes y Empresas, Sarandí 570.
 - * DGI, Fernández Crespo 1534.
- Florida: Sarandí Grande, 18 de Julio 750.
- Rivera: Uruguay 783.
- Tacuarembó: Paso de los Toros, Gral. Leandro Gómez 534.
- Maldonado: Rafael Pérez del Puerto 718, local de DGI.

En aquellas localidades que no cuenten con ventanilla única, la inscripción se realiza en los locales de DGI y luego en BPS, con los mismos requisitos.

La inscripción se realiza con carácter previo (dentro de los 10 días corridos anteriores al inicio) y hasta el día de inicio de actividades. Tenés que tener presente que el no cumplimiento de los plazos genera sanciones.

¿Qué necesitás?

- 2 Fotocopias de cédula de identidad del titular.
- Formulario 0351 «Inscripción y Actualización» (en 3 vías), con timbre profesional.
- Formulario REC. 205 «Declaración de Sueldos Fictos» (en 2 vías), excepto empresas rurales, con timbre profesional.

La certificación notarial no será necesaria si se exhibe factura original, de no más de 60 días o contrato exclusivamente de UTE, OSE o Antel, a nombre del titular y con el domicilio fiscal que declara. Debe adjuntarse fotocopia de la factura o contrato.

Consejo: Completa los formularios en la computadora. ¡No pueden contener enmendaduras!

En modalidad con previa solicitud por internet y posterior agenda web el formulario será proporcionado por BPS vía mail, una vez que el usuario envió la solicitud.

¿Tenés empleados? Mirá acá tus obligaciones





Si tenés empleados, necesitás:

- Contratación de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en el Banco de Seguros del Estado (BSE).
- Inscripción en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en donde se presenta toda la documentación.

¿Dónde?

En Montevideo

- En BPS, de forma presencial en el Registro de Contribuyentes y Empresas (Sarandí 570, subsuelo). Debés reservar día y hora a través del servicio de Agenda Web.
- En el local de DGI (Fernández Crespo 1534, sector RUT, subsuelo). Debés reservar día y hora a través del servicio de Agenda Web.
- En BPS con previa solicitud por internet y posterior agenda web. Empezás
 el trámite por internet y una vez aprobada la solicitud, tenés que concurrir
 personalmente, reservando previamente día y hora a través del servicio de
 Agenda Web. (Importante: Esta modalidad es solo para contribuyentes con
 domicilio constituido en Montevideo y que el titular no haya tenido empresa
 nunca.)

En otras localidades del país lo hacés en las dependencias habilitadas con ventanilla única, según corresponda al domicilio constituido o en las dependencias de DGI y BPS. Ver en Agenda Web lugares que exigen reserva previa.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) es otra de las formas jurídicas más comunes entre las micro y pequeñas empresas.

No se exige capital mínimo ni máximo para su constitución, y puede tener hasta un máximo de 50 socios. El capital se divide en cuotas de igual valor, y cada cuota da derecho a un voto.

El socio de la SRL no responde personalmente por las deudas sociales, sino que solo responde por la integración de su aporte. Debemos tener en cuenta que frente a deudas salariales y deudas tributarias, los socios deberán responder con su patrimonio personal, este caso no aplica para las SA.

La administración puede ser realizada por uno o más de los socios.

Requisitos especiales para registrar una SRL

Además de la inscripción en DGI-BPS, la Inscripción en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la contratación de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en el Banco de Seguros del Estado (BSE) necesitás:





- Hacer una asamblea de socios con definición de temas centrales para la vida de la empresa como capital social, reparto de utilidades, régimen de administración, entre otros aspectos.
- Constitución de la sociedad con certificación de escribano público.
- Inscribirte en el Registro Nacional de Comercio.
- Certificar los libros y publicar en el Diario Oficial.





Bibliografía

https://blog.hubspot.es/marketing/mision-vision-valores-ejemplos https://www.ttandem.com/blog/aprende-definir-objetivos-medibles-para-tu-estra tegia-de-marketing-digital/#:~:text=Measurable,porcentaje%200%20una%20cifr a%20absoluta

https://www.bizlatinhub.com/es/registre-srl-uruguay-expansion-america-sur/https://resources.workable.com/es/programador-descripcion-del-puestohttps://www.toptrabajos.com/blog/uy/descuentos-salario-uruguay/#:~:text=El%20porcentaje%20de%20descuento%20a,0%20con%20discapacidad%20a%20carg

https://www.uruguayemprendedor.uy/tramite/registro-de-empresa/





Anexo Modelo contrato SRL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de (nombre de la ciudad), el día (día) de (mes) de (año), comparecen: I) (nombres y APELLIDOS), (nacionalidad), (mayoría de edad), (estado civil), (documento de identidad), (domicilio); II) (nombres y APELLIDOS), (nacionalidad), (mayoría de edad), (estado civil), (documento de identidad), (domicilio); III) (nombres y APELLIDOS), (nacionalidad), (mayoría de edad), (estado civil), (documento de identidad), (domicilio); IV) (nombres y APELLIDOS), (nacionalidad), (mayoría de edad), (estado civil), (documento de identidad), (domicilio), y convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO (Denominación).- Los comparecientes convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por la Ley 16.060, el decreto 155/010 de 24 de mayo de 2010, y demás normas concordantes y complementarias, para la que adoptan la denominación de (denominación -sin aditamento- preseleccionada) S.R.L.

SEGUNDO (Domicilio) – La sociedad tendrá su domicilio en el departamento de (nombre), pudiendo instalar sucursales dentro y fuera del país.

TERCERO (Objeto) – El objeto de la sociedad que se constituye será el de: (descripción del objeto a desarrollar por la sociedad con limitación de caracteres). En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos. CUARTO (Capital y cuotas) – El capital social asciende a la suma de \$ (monto en números) (pesos uruguayos (monto en letras)), dividido en (número) cuotas de \$ (monto en números) (pesos uruguayos (monto en letras)) cada una.

QUINTO (Aportes) – Los socios, a efectos de la conformación del capital social, aportan en este acto, las siguientes sumas: I) (nombres y APELLIDOS) la suma de \$ (monto en números) (pesos uruguayos (monto en letras), correspondiéndole (número) cuotas; II) (nombres y APELLIDOS) la suma de \$ (monto en números) (pesos uruguayos (monto en letras), correspondiéndole (número) cuotas; III) (nombres y APELLIDOS) la suma de \$ (monto en números) (pesos uruguayos (monto en letras), correspondiéndole (número) cuotas; IV) (nombres y APELLIDOS) la suma de \$ (monto en números) (pesos uruguayos (monto en letras), correspondiéndole (número) cuotas; II) (nombres y APELLIDOS) la suma de \$ (monto en números) (pesos uruguayos (monto en letras), correspondiéndole (número) cuotas.

Forma de aporte de los socios: Eventualmente este campo deberá completarse por su profesional considerando la Ley Nº 19210, normas modificativas,





reglamentarias y concordantes siendo el contenido de su exclusiva responsabilidad.

La sociedad otorga a cada uno de los socios la correspondiente carta de pago. SEXTO (Distribución de ganancias y pérdidas) –Las ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en proporción a lo aportado.

SÉPTIMO (Administración) – OPCIÓN 1: La administración y representación de la sociedad corresponderá a dos socios cualesquiera actuando conjuntamente. Los administradores deberán actuar en forma conjunta aún en la situación prevista por el artículo 201 inciso 2°. El representante tendrá las más amplias facultades para el gobierno, administración, gravamen y disposición de los bienes sociales. Podrá otorgar poderes generales y especiales. OPCIÓN 2: La administración y representación de la sociedad corresponderá a cualquiera de los socios en forma indistinta. El representante tendrá las más amplias facultades para el gobierno, administración, gravamen y disposición de los bienes sociales. Podrá otorgar poderes generales y especiales.

OPCIÓN 3: La administración y representación de la sociedad corresponderá al socio (nombres y APELLIDOS). El representante tendrá las más amplias facultades para el gobierno, administración, gravamen y disposición de los bienes sociales. Podrá otorgar poderes generales y especiales.

OCTAVO (Plazo) – El plazo de la sociedad que se constituye es de (número) años a partir de hoy. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos de (número) años cada uno, a contar del vencimiento del plazo original. Los socios podrán ejercer el derecho de receso cada (número) años a contar del presente retirándose de la sociedad y continuando ésta con los restantes, debiendo comunicar su decisión mediante telegrama dirigido a la Sede social y a la sociedad con una antelación no menor a sesenta días a contar del respectivo vencimiento. NOVENO (Cesión de cuotas) – La cesión de cuotas se regirá por el régimen legal. DECIMO (Toma de decisiones) – Las decisiones sociales se adoptarán conforme a lo dispuesto por la normativa vigente.

DECIMO PRIMERO (Pacto de continuación) — OPCIÓN 1: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los sucesores o cónyuge supérstite del socio fallecido o con el representante del socio incapaz. OPCIÓN 2: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá. OPCIÓN 3: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad se rescindirá parcialmente respecto del socio fallecido o del socio incapaz.

DECIMO SEGUNDO (Telegrama colacionado y domicilios especiales) – Las partes pactan la validez del telegrama colacionado para toda comunicación, notificación e intimación entre ellas y como domicilios especiales los denunciados como suyos en la comparecencia.





DECIMO TERCERO (Solicitud de certificación de firmas) - Las partes solicitan al Escribano (nombres y apellidos) la certificación notarial de sus firmas. CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden en el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que antecede, identificado con el pié de página (identificación del pié de página del documento privado) son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles (nombres y APELLIDOS), (nombres y APELLIDOS) (nombres y APELLIDOS), (nombres y APELLIDOS), acreditándome su identidad con los correspondientes documentos de identidad que me exhiben, y cuyos demás datos individualizantes surgen del referido documento, que previa lectura que del mismo les hice lo otorgaron y firmaron. II) El contrato que antecede fue otorgado conforme lo dispuesto en la Ley 16.060 y el decreto 155/010 de 24 de mayo de 2010. III) El domicilio fiscal de (denominación social sin aditamento) S.R.L. es en la calle (nombre) número (número), entre las calles (nombre) y (nombre) de la ciudad de (nombre de la ciudad) (agregar en caso de corresponder localidad) del departamento de (nombre del departamento), y su domicilio constituido en la calle (nombre) número (número), entre las calles (nombre) y (nombre), de la ciudad de (nombre de la ciudad) (agregar en caso de corresponder localidad) del departamento de (nombre del departamento). EN FE DE ELLO, a solicitud de (denominación social sin aditamento) S.R.L., y para su presentación ante Registro Nacional de Comercio, Dirección General Impositiva y Banco de Previsión Social, expido el presente que sello, signo y firmo en (ciudad o localidad), departamento de (departamento) el (día en letras) de (mes) de (año en letras).-





Anexo Ley 16.060 y artículos

Ley 16.060 -

Artículo 223

Artículo 1

(Concepto). Habrá sociedad comercial cuando dos o más personas, físicas o jurídicas se obliguen a realizar aportes para aplicarlos al ejercicio de una actividad comercial organizada, con el fin de participar en las ganancias y soportar las pérdidas que ella produzca.

(Caracterización). En las sociedades de responsabilidad limitada el capital se dividirá en cuotas de igual valor, acumulables e indivisibles, que no podrán ser representadas por títulos negociables. La responsabilidad de los socios se limitará a la integración de sus cuotas.

El número de socios no excederá de cincuenta.

Si por cualquier circunstancia llegara a tener un número superior, deberá transformarse en sociedad anónima en el plazo de dos años, bajo sanción de disolución, salvo que en ese plazo el número de los socios se reduzca a cincuenta o menos.

Artículo 225

(Denominación). Las sociedades de responsabilidad limitada se individualizarán por una denominación, en la que podrá incluirse el nombre de uno o más socios con indicación del tipo social.

La omisión de esta última referencia hará responsables individual y solidariamente a los socios, administradores, representantes o firmantes, según el conocimiento o participación de cada uno de ellos en el acto realizado.

Artículo 226

(Contenido del contrato). Además de lo previsto en el artículo 6º el contrato constitutivo deberá determinar el número y monto de las cuotas que corresponda a cada socio, el valor asignado a los aportes en especie y la mención de los antecedentes justificativos de la avaluación, el régimen de administración, representación y en su caso, el sistema de fiscalización interna de la sociedad (artículo 238).

Artículo 227

(Publicación). Inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio dentro de los sesenta días siguientes se publicará un extracto del mismo, que contendrá la denominación de la sociedad, el nombre de los socios, el capital con determinación de las cuotas de cada socio, el objeto, el plazo, el domicilio y los datos referentes a la inscripción.

Se agregará un ejemplar de cada publicación al legajo de la sociedad. (*)





(*)Notas:

Inciso 2°) redacción dada por: Ley Nº 16.296 de 12/08/1992 artículo 2.

TEXTO ORIGINAL: Ley Nº 16.060 de 04/09/1989 artículo 227. Artículo 228

(Integración de aportes). Cada socio deberá integrar como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de su aporte en dinero en el acto de suscribir el contrato social, obligándose a completarlo en un plazo no mayor de dos años.

Los aportes pactados en especie se deberán integrar totalmente al celebrarse el contrato de sociedad. (*)

(*)Notas:

Ver en esta norma, artículo: 511.

Artículo 229

(Garantía por los aportes). Los socios garantizarán solidariamente a los terceros la integración de los aportes en dinero así como la efectividad y el valor asignado a los aportes en especie al tiempo de la constitución de la sociedad. Esa garantía cesará en el plazo de dos años a partir de la fecha en que se haga el aporte.

En el caso de transferencia de cuotas, el o los adquirentes responderán solidariamente con el o los enajenantes por la obligación de integrar el aporte, hasta el vencimiento del plazo de la garantía.

Cualquier pacto en contrario será ineficaz respecto a terceros e inoponible a la sociedad.

No podrá impugnarse la avaluación si se hubiera efectuado por peritos designados judicialmente.

Artículo 230

(Cuotas suplementarias). El contrato podrá autorizar cuotas suplementarias de capital, solamente exigibles por la sociedad total o parcialmente mediante acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social.

Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido inscripta.

Deberán ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.

Artículo 231

(Cesión de cuotas entre socios). La cesión de las cuotas entre socios será libre, salvo las limitaciones establecidas en el contrato social o cuando varíe el régimen legal de mayorías, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el inciso primero del artículo siguiente.

Artículo 232

(Cesión de cuotas a terceros). Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros sino con el acuerdo de socios que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios





y por unanimidad cuando tenga cinco o menos. No se computará el capital del socio cedente.

El que se proponga ceder sus cuotas lo comunicará a los demás socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días. Se presumirá el consentimiento si no se notificara la oposición.

Formulada alguna oposición, el socio podrá presentarse al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del o de los socios oponentes, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Se declara especialmente justa causa de oposición el cambio del régimen de mayorías.

Autorizada judicialmente la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez días de notificados. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata y si no fuera posible se atribuirán por sorteo.

Si los socios no ejercieran la preferencia o lo hicieran parcialmente, las cuotas podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del inciso anterior. (*)

(*)Notas:

Ver en esta norma, artículo: 235.

Artículo 233

(Impugnación del precio). Quien ejerza el derecho de preferencia, podrá impugnar el precio de las cuotas al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de pericia judicial. El valor fijado por la tasación será obligatorio, salvo que sea mayor que el de la cesión propuesta o menor que el ofrecido por los impugnantes.

Artículo 234

(Normas contractuales). El contrato social podrá fijar normas para la avaluación de las cuotas que aseguren un precio justo y establecer restricciones para su cesión, pero no podrá prohibir la trasmisión. (*) (*)Notas:

Ver en esta norma, artículo: 235.

Artículo 235

(Muerte o incapacidad del socio). La sociedad no se rescindirá parcialmente en caso de muerte o incapacidad del socio.

La transferencia de las cuotas por causa de muerte se regirá por el artículo 232 salvo que se haya previsto pacto de continuación con los sucesores o el cónyuge del socio fallecido.

Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios o la sociedad el valor de las cuotas se fijará conforme al artículo anterior y en defecto de normas contractuales por pericia judicial. (*) (*)Notas:

Ver en esta norma, artículo: 236.

Artículo 236





(Extensión de la norma anterior). Las disposiciones del artículo precedente se aplicarán en caso de disolución y liquidación de la sociedad conyugal de alguno de los socios.

Artículo 237

(Administración de la sociedad). La administración y representación de la sociedad corresponderá a una o más personas, socias o no, designadas en el contrato social o posteriormente.

El o los administradores o representantes tendrán los mismos derechos, facultades y obligaciones de los administradores o representantes de las sociedades colectivas.

Si la administración fuera colegiada serán de aplicación las disposiciones sobre el funcionamiento del directorio de las sociedades anónimas.

No podrá limitarse la revocabilidad, excepto cuando la designación sea condición expresa para la constitución de la sociedad. Aun en este caso podrán revocarse los administradores y representantes por justa causa. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.

Artículo 238

(Fiscalización). Podrá establecerse un órgano de fiscalización, sindicatura o comisión fiscal, que se regirá por las disposiciones establecidas para las sociedades anónimas, en cuanto sean compatibles.

La sindicatura o la comisión fiscal será obligatoria cuando la sociedad tenga veinte o más socios.

Artículo 239

(Reuniones y formas de deliberación de los socios). En las sociedades de menos de veinte socios y en defecto de disposiciones contractuales sobre la forma de reunirse éstos, deliberar y adoptar resoluciones, serán de aplicación las disposiciones que se establecen para las sociedades colectivas.

Si la sociedad tuviera veinte o más socios, deberán deliberar en asamblea que se sujetará a las disposiciones establecidas para las sociedades anónimas, reemplazándose el medio de convocarla por la citación fehaciente dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad. Esta norma admitirá pacto en contrario.

Artículo 240

(Resoluciones sociales). El cambio de objeto, prórroga, transferencia del domicilio al extranjero, transformación, fusión, escisión, disolución anticipada, y toda modificación que imponga mayores obligaciones o responsabilidades a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos, salvo cuando los socios sean veinte o más, en cuyo caso se aplicará el régimen previsto para las sociedades anónimas. Los socios disidentes o ausentes tendrán derecho de receso.

Las demás modificaciones del contrato no previstas en esta ley requerirán la unanimidad si la sociedad fuera de cinco socios o menos;





mayoría de capital si fuera de más de cinco y menos de veinte socios y aplicación del régimen previsto en las sociedades anónimas, si fuera de veinte o más socios.

Cualquier otra decisión, incluso la designación de administrador, representante o liquidador en su caso, se adoptará por mayoría del capital, salvo cuando los socios sean veinte o más, en cuyo caso se aplicará el régimen de las sociedades anónimas.

Las previsiones de este artículo admitirán pacto en contrario. Artículo 241

(Voto. Cómputo. Limitaciones). Cada cuota sólo dará derecho a un voto. Regirán las limitaciones de orden personal previstas para los accionistas de las sociedades anónimas que tengan un interés contrario al de la sociedad.

Artículo 242

(Reducción del capital). La resolución social de reducción del capital no motivada por pérdidas, deberá ser publicada en el Diario Oficial y en otro diario durante el término de diez días. Los acreedores podrán oponerse a la reducción durante el plazo de treinta días a contar del día siguiente a la primera publicación, si no son desinteresados o suficientemente garantizados. En caso de discrepancia acerca de la garantía se resolverá judicialmente aplicándose, en lo pertinente, el artículo 124.

La devolución se efectuará a prorrata de las respectivas cuotas sociales salvo que, por unanimidad, se acuerde otro sistema. Artículo 243

(Disposiciones supletorias). En todo lo no previsto especialmente, se aplicarán las disposiciones que regulan a las sociedades colectivas.





HOJA TESTIGO

MATERIA: Formación Empresarial Nombre del Profesor/a: Daniela Burgueño Nota: